

DECRETO N°:

2281

TEMUCO:

04 JUN. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Farmacia Veterinaria Lahuen Limitada, mediante escritura pública de fecha 16 de mayo del año 2024.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro de Productos Farmacéuticos, Materiales y Útiles Quirúrgicos para la Municipalidad de Temuco, Líneas 1 y 2" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Farmacia Veterinaria Lahuen Limitada, Rol Único Tributario N° 88.270.200-6, mediante escritura pública de fecha 16 de mayo del año 2024.
2. Por el contrato suscrito, la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora los valores indicados en la cláusula cuarta del contrato de fecha 16 de mayo de 2024.
3. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde la fecha del presente Decreto.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Proveedorora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2936618

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



III BIMESTRE AÑO 2024.-

REPERTORIO N° 5293-24

**CONTRATO SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,
MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO, LÍNEAS Número UNO Y DOS
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

A

FARMACIA VETERINARIA LAHUEN LIMITADA

emc

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a dieciséis de **Mayo** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECEN**: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **FARMACIA VETERINARIA LAHUEN LIMITADA**, en adelante "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones doscientos setenta mil doscientos guion seis, representada conjuntamente por don **MARCOS ZAMORANO MARFULL**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y por doña **JEANETTE XIMENA VALENZUELA CASTILLO**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la proveedora y sus representantes con domicilio en calle Pisagua número ciento doce comuna de Victoria, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y cuatro de fecha veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y seis guion dos mil veinticuatro: "Contrato Suministro de Productos Farmacéuticos, Materiales y Útiles Quirúrgicos para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y dos de fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, las líneas número uno y dos de la Propuesta referida en el párrafo anterior, fueron adjudicadas a la Proveedora, Farmacia Veterinaria Lahuen Limitada. Copia de los citados decretos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el "Suministro de Productos Farmacéuticos, Materiales y Útiles Quirúrgicos para la Municipalidad de Temuco, líneas número uno y dos". **TERCERO:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los productos objeto del presente contrato se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y seis guion dos mil veinticuatro, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la adquisición de los productos farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos, la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora las sumas indicadas en cuadro contenido en Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y dos de fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, copia del cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. La Municipalidad de Temuco pagará las facturas presentadas por la Provedora debidamente visadas por la unidad técnica, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica, conforme lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo de las Bases Administrativas. **QUINTO. PLAZO:** El contrato tendrá una vigencia de un año, contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, término que podrá renovarse por igual periodo por razones de buen servicio, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas. El plazo de entrega de los productos será de tres días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica. **SEXTO:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato, fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha dos de abril del año dos mil veinticuatro. **SÉPTIMO. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar al Proveedor las multas establecidas en el artículo vigésimo séptimo punto uno de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. **OCTAVO:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin



forma de juicio, haciendo efectivas la garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización. **NOVENO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de los dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de los siguientes documentos financieros de fiel cumplimiento de contrato: a) Por la línea número uno, Depósito a la Vista número cero cero cinco cinco cinco dos cinco del Banco Santander, por un monto de tres millones quinientos noventa mil pesos, con fecha de emisión el día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro; y b) por la línea número dos, Depósito a la Vista número cero cero cinco cinco cinco dos seis del Banco Santander, por un monto de un millón novecientos setenta y cinco mil pesos, con fecha de emisión el día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro. **DÉCIMO. DOMICILIO Y PODER ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogado Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **MARCOS ZAMORANO MARFULL** y de doña **JEANETTE XIMENA VALENZUELA CASTILLO**, para actuar en representación de la proveedora, consta en certificado de vigencia y administración

**ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO**



emitido con fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro por el Conservador de Bienes Raíces de Victoria. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo de la Provedora. Minuta redactada por la abogada por Alejandra Frindt.- Previa lectura, ratifica y firma ante la Notario que autoriza.- **SE DAN COPIAS.- DOY FE.-**



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MARCOS ZAMORANO MARFULL
P.p FARMACIA VETERINARIA LAHUEN LIMITADA**

Ximena
**JEANETTE XIMENA VALENZUELA CASTILLO
P.p FARMACIA VETERINARIA LAHUEN LIMITADA**

JZM/afr

ESTE TESTIMONIO ES FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO 28 MAY 2024 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

